



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 24 de mayo de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 24/05/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aceptar y aprobar la donación efectuada por la Agencia Agraria Espinar, a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, consistentes en 70 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 100 ml, y 30 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 50 ml, bienes que serán destinados para mitigar las diferentes enfermedades causadas por el friaje a la ganadería de las comunidades campesinas del distrito de Coporaque y la administración del mismo estará a cargo de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la municipalidad y otro; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la LOM N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley LOM N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el numeral 20) del Artículo 9° de la precitada norma establece: Corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

**Que,** la Municipalidad Distrital de Coporaque, en adelante la MUNICIPALIDAD es un órgano local con personería jurídica y de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene entre sus fines fomentar el desarrollo integral sostenible para viabilizar el crecimiento económico, el progreso, el fortalecimiento institucional, la justicia e inclusión social y en general la mejora de la calidad de vida de los pobladores y sus animales dentro de la jurisdicción del ámbito del distrito de Coporaque y contrarrestar el friaje por las bajas temperaturas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que,** mediante Acta de entrega y recepción de productos veterinarios de fecha 03/05/2022, suscrito entre el Ing. Yudi Omar Choquenaira Medina con DNI N° 23957514 Director de la Agencia Agraria Espinar de la Gerencia Regional de Agricultura y Riego del Gobierno Regional Cusco quien hace la entrega al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres en atención al Oficio N° 93-2022-ALC-MDC/E con registro de Control documental de la Agencia Agraria Espinar N° 73 de fecha 25/04/2022 por el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque solicita a esta entidad productos veterinarios para animales para mitigar el periodo de friaje en las comunidades del distrito de Coporaque; por lo que en atención al plan de emergencia pecuaria 2022 por acuerdo de partes procede mediante el presente a entregar al Tec. Eloy Suni Huamani con DNI N° 43222319 Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la municipalidad consistente en 70 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 100 ml, y 30 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 50 ml firmando dicho documento: se aclara que en merito a esta acta se emita a la brevedad posible el acuerdo de aceptación de donación;

**Que,** mediante Informe N° 045-2022-OGRD-MDC de fecha 06/05/2022 el Tec. Eloy Suni Huamani Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres informa que se ha recibido de la Agencia Agraria Espinar, en calidad de donación productos veterinarios consistentes en: 70 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 100 ml, y 30 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 50 ml, bienes que serán destinados para mitigar las diferentes enfermedades causadas por el friaje a la ganadería de las comunidades campesinas del distrito de Coporaque, la misma que a sido otorgado a favor de la entidad en merito al Oficio N° 93-2022-ALC-MDC/Ede fecha 25/04/2022 generado por el titular de la entidad dirigido al Director de la Agencia Agraria Espinar por el que se le solicito la dotación de productos veterinarios para mitigar el periodo de friaje, por lo cual mediante Acta de entrega y recepción de productos veterinarios de fecha 03/05/2022 se nos entrego los productos antes descritos mediante PECOSA N° 02 de fecha 03/05/2022; y estando ante estos documentos solicita que se tome el acuerdo de aceptación de donación de estos bienes; según Informe Legal N° 175-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 10/05/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Proveído N° 2396-GM de fecha 05/05/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho se emita la Opinión Legal, base legal, antecedentes, luego de efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos, finalmente opina que, procede la aceptación de la donación con eficacia anticipada al 03/05/2022 de productos veterinarios efectuada por la Agencia Agraria Espinar, a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en atención al Acta de entrega y recepción que obra a folios 3 del presente expediente conforme al artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, donación consistente en 70 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 100 ml, y 30 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 50 ml.; los mismos que serán destinados a la atención del Plan de Emergencia Pecuaria de la entidad con la finalidad de mitigar el periodo de friaje en las 27 comunidades campesinas del distrito; así como recomienda que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 2490 de fecha 10/05/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General eleve el presente a consideración del Concejo Municipal el

**Que,** mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 24/05/2022, el señor Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto a la solicitud de aceptar y aprobar la donación efectuada por la Agencia Agraria Espinar, a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, consistentes en 70 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 100 ml, y 30 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 50 ml, bienes que serán destinados para mitigar las diferentes enfermedades causadas por el friaje a la ganadería de las comunidades campesinas del distrito de Coporaque, en atención al Plan de Emergencia Pecuaria del distrito, y cuya administración estará a cargo de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastre; disponiendo primeramente el Presidente se de lectura a los antecedentes, el mismo que es sustentado por el Gerente Municipal y el residente del proyecto ovinos, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR Y APROBAR** con eficacia anticipada al 03/05/2022 la **DONACIÓN** efectuada por la Agencia Agraria Espinar, a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, consistentes en 70 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 100 ml, y 30 frascos de Ben zapen L.A. antibiótico de 50 ml, bienes que serán destinados para mitigar las diferentes enfermedades causadas por el friaje a la ganadería de las comunidades campesinas del distrito de Coporaque, en atención al Plan de Emergencia Pecuaria del distrito, y cuya administración estará a cargo de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastre con apoyo en la asistencia técnica por el proyecto ovinos; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque en su condición de titular de la entidad, para suscribir el acta de aceptación, de conformidad a lo que dispone la norma y demás documentos administrativos necesarios para consolidar la donación aceptada por la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- AGRADECER**, públicamente a la Agencia Agraria Espinar, por esta donación para mitigar las diferentes enfermedades causadas por el friaje.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén central y áreas competentes, para su conocimiento, fines, y disponer a la OTI efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - G. Adm. y Finanzas.
  - Of. Gestión de Riesgos y D.
  - Unidad Almacén central
  - Of. Comunicaciones e. I.
  - Agencia Agraria Espinar
  - Of. Asesoría Jurídica
  - OTI
  - Archivo.
  - ECG/Inh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino  
I.C.A.N. 4589  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Companocca Checco  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL